



## CONSTANCIA N° 200

EL DIRECTOR DEL ARCHIVO REGIONAL DE ICA QUE SUSCRIBE, DEJA CONSTANCIA QUE, CON FECHA 15 DE ABRIL DEL 2024 Y A MÉRITO DE LA SOLICITUD N° 208 PRESENTADA POR DOÑA **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL**, IDENTIFICADA CON DNI. N° 21809605, SE EXPIDIÓ LA PRESENTE CONSTANCIA Y COPIA CERTIFICADA DE LA ESCRITURA PÚBLICA N° 1641 DE:

**COMPRA - VENTA**, HECHA POR: **JUAN MANUEL YEP DIAZ** A FAVOR DE: **JOSE AMBROSIO MOLINA Y ESPOSA** CON FECHA 07 DE SETIEMBRE DE 1985, LLEVADA A CABO ANTE EL EX NOTARIO CESADO, **DANIEL ABREGU DEL RIO**, LA MISMA QUE CORRE EN EL FOLIO 5539 VUELTA AL 5542, DEL TOMO V DEL AÑO 1985, LA ESCRITURA PÚBLICA QUE SE ENTREGA, CONSTA DE 6 FOTOCOPIAS DEBIDAMENTE CERTIFICADAS.

SE DEJA CONSTANCIA QUE EL ARCHIVO REGIONAL DE ICA NO EXPIDE PARTES DE LAS ESCRITURAS PÚBLICAS QUE CUSTODIA, DE ACUERDO AL ART. 5° DEL DECRETO LEY 19414, QUE TEXTUALMENTE SEÑALA: "LOS ARCHIVOS NOTARIALES CUYOS TITULARES CESEN O FALLEZCAN, SERÁN TRANSFERIDOS DESPUÉS DE DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES). LOS ARCHIVOS DE LOS ESCRIBANOS O DE LOS SECRETARIOS DE JUZGADO QUE HAYAN FALLECIDO O CESEN EN EL CARGO, PASARÁN TRANSCURRIDOS DOS AÑOS AL ARCHIVO GENERAL DE LA NACIÓN O A LOS ARCHIVOS DEPARTAMENTALES (AHORA REGIONALES), SALVO LOS EXPEDIENTES QUE NO HUBIERAN FENECIDO".

SE EXPIDE LA PRESENTE, CONSTANCIA A SOLICITUD DE DOÑA: **TEOFILA JULIA MOLINA VIDAL** IDENTIFICADA CON DNI. N° 21809605 QUEDANDO FACULTADA PARA PRESENTAR ANTE LA SUPERINTENDENCIA NACIONAL DE LOS REGISTROS PÚBLICOS.

ICA, 16 DE ABRIL DEL 2024.

FIRMADO DIGITALMENTE POR  
Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
ARCHIVO REGIONAL DE ICA  
DIRECTOR

Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383017 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 16/04/2024 15:59:06-0500



NÚMERO MIL SESENTIOS CUARENTIUNO EN CHINCHA ALTA,  
CEPRA VENIA A SIETE DE SETIEM-  
BRERO DE MIL NOVE-  
CIEN Y CINCO CIENTOS OCHENTI-  
Y CINCO, ANTE MÍ DA-  
ÑOS NIEL ABRÉGÓ DEL  
OFICIO DE ABOGADO NOTA-  
RIO, INSCRITO EN EL  
REGISTRO MILITAR  
 CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRESIENTOS SETENTIOCHO MIL  
 TRESIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚME-  
 RO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS MIL SEISCIENTOS  
 SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO OCHO MILLO-  
 NES TRESCIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISEIS; FUERON  
 PRESENTES: DE UNA PARTE, DON JUAN MANUEL YEP DÍAZ, MAYOR DE  
 EDAD, CASADO, EMPLEADO, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL  
 NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTITRES MIL CERO NO-  
 VENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO VE-TRESIENTOS  
 TREINTI CUATRO MIL TRESIENTOS SESENTINUEVE Y, DE OTRA PARTE,  
 DON JOSE AMBROSIO MOLINA CHIRA, MAYOR DE EDAD, CASADO, MECÁNICO  
 CERRAJERO, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEIN-  
 TIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTI-  
 CUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO K- SESENTIOS  
 DIECITRÉS MIL NOVECIENTOS CINCUENTITRES Y DOÑA DORA VIDAL  
 GANVINI DE MOLINA, MAYOR DE EDAD, CASADA, DE OCUPACIÓN EN LAS  
 ATENCIONES DE SU HOGAR, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON  
 EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTITRES MIL SE-  
 TECIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO

SE DIO <sup>24</sup>  
 TESTIMONIO  
 EL 10-07-18  
 Del 00964  
 Fecha 15.06.18



5540



29344072

Notaría Pública  
 DEL ASEGURADO DEL RUC



//////. OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO.-  
 LOS COMPARECIENTES SON PERUANOS, MAYORES DE EDAD, VECINOS DEL  
 LUGAR, SUFRAGANTES EN LAS ÚLTIMAS ELECCIONES GENERALES, INSTRUIDOS  
 EN EL IDIOMA CASTELLANO, HÁBILES PARA CONTRATAR A QUIENES CONOZ-  
 CO DE QUE SOY FÉ, Y CUMPLIDAS LAS PRESCRIPCIONES DE LOS ARTÍCU-  
 LOS TREINTIDOSO AL CUARENTIENO INCLUSIVE DE LA LEY DE NOTARIADO  
 DE QUE TAMBIÉN SOY FÉ, SOLICITARON QUE ELEVARA A ESCRITURA PÚBLI-  
 CA LA MINUTA DE COMPRA VENTA QUE FIRMADA ME ENTREGARON Y QUE ES  
 DEL TENOR SIGUIENTE.- MINUTA.- SEÑOR NOTARIO.- EXTIENDA LISTES  
 EN SU REGISTRO DE ESCRITURAS PÚBLICAS, UNA DE COMPRA VENTA QUE  
 CELEBRAN DE UNA PARTE, COMO VENDEDOR DON JUAN MANUEL YEP DÍAZ,  
 CON LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NO-  
 VENTITRES MIL NOVENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚME-  
 RO H TRECIENTOS TREINTIQUATRO MIL TRESIENTOS SESENTINUEVE Y,  
 DE OTRA PARTE, COMO COMPRADORES DON JOSÉ AMBROSIO MOLINA CHIRA,  
 CON LIBRETA ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIEN-  
 TOS OCHENTITRES MIL NOVECIENTOS NOVENTIQUATRO Y CON LIBRETA TRI-  
 BUTARIA CON EL NÚMERO K- SETECIENTOS DIECIOCHO MIL NOVECIENTOS  
 CINCUENTITRES Y SU ESPOSA DOÑA DORA VIDAL GARVINI DE MOLINA, CON  
 LIBRETA ELECTORAL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS OCHENTI-  
 TRES MIL SETECIENTOS NOVENTIUNO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL  
 NÚMERO OCHO MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL CIENTO OCHO CONFORME  
 A LOS TÉRMINOS SIGUIENTES:- PRIMERO.- ES OBJETO DEL PRESEN-  
 TE CONTRATO, LA COMPRA VENTA DE UN TERRENO SOLAR UBICADO EN LA  
 PRIMERA CUADRA DE LA CALLE AYACUCHO DE ÉSTA CIUDAD CON EL ÁREA  
 DE TREINTIOCHO METROS CUADRADOS CUARENTITRES DECÍMETROS CUADRA-  
 DOS, CON LOS SIGUIENTES LINDEROS GENERALES:- POR EL NORTE, EN NUE-  
 VE METROS LINEALES PROPIEDAD DE DOÑA MARGARITA CLEOFE YEP DÍAZ



////.. HOY DE LOS COMPRADORES, POR EL SUR, EN NUEVE METROS

LINEALES PROPIEDAD DE VICTOR RAUL YEP DIAZ, POR EL ESTE, EN

CUATRO METROS LINEALES VEINTE CENTIMETROS LINEALES PROPIEDAD

DE JUAN SALAVERRY Y POR EL OESTE, EN CUATRO METROS LINEALES

VEINTE CENTIMETROS LINEALES CON LA CALLE AYACUCHO DE SU UBICACIÓN.

SEGUNDO. EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LA CLÁUSULA

LA PRIMERA LO ADQUIRIÓ EL VENDEDOR DESDE SU SOLTERÍA MEDIANTE

LA DIVISIÓN Y PARTICIÓN PRIVADA QUE HELEGRÓ CON SUS HERMANDOS

PRACTICADA POR EL PERITO AGRIMENSOR DON ULISES PACHAS. TER-

CERO. POR EL PRESENTE CONTRATO DON JUAN MANUEL YEP DIAZ DA

EN VENTA REAL Y ENAJENACIÓN PERPETUA A FAVOR DE DON JOSÉ AMBRO-

SIO MOLINA CHIRA Y ESPOSA DOÑA DORA VIDAL DE MOLINA Y ÉSTOS COM-

PRAN EL TERRENO SOLAR DESCRITO EN LAS DOS CLÁUSULAS QUE ANTECE-

DEN COMPRENDIÉNDOSE EN LA COMPRA VENTA EL SUELO, SUBSUELO, ENTRA-

DAS, SALIDAS, AIRES, USOS, COSTUMBRES, SERVIDUMBRES SIN RESERVA NI

LIMITACIÓN ALGUNA Y LIBRE DE TODO GRAVAMEN Y RESPONSABILIDAD. CUA-

RTA RTO. EL PRECIO DE VENTA ES LA SUMA DE TRES MILLO-

NES QUINIENTOS MIL SOLES ORO ( SOLES ORO TRES MILLONES QUIT-

NIENTOS MIL ) QUE EL VENDEDOR DECLARA HABER YA RECIBIDO DE LOS

COMPRADORES EN DINERO EFECTIVO A SU ENTERA CONFORMIDAD EN FECHA

ANTERIOR AL PRESENTE CONTRATO. QUINTO. EL VENDEDOR DE-

CLARA QUE SOBRE EL TERRENO QUE ENAJENA NO PESA CENSO, HIPOTECA,

EMBARGO, MEDIDA JUDICIAL O EXTRAJUDICIAL QUE LIMITE EL DERECHO

DE PROPIEDAD Y LA LIBRE DISPOSICIÓN QUE LE CORRESPONDE, TENUN-

CIANDO A TODA ACCIÓN RESCISORIA POR DOLO, ERROR, LESIÓN, ENGAÑO,

VICIO SULTO O DE CUALQUIERA OTRA CAUSAL DE NULIDAD QUE TIENDA

A DEGRUAR LA FUERZA Y VALIDEZ DEL PRESENTE CONTRATO, OBLIGÁN-

DOSE EN TODO CASO A LA EVICCIÓN Y SANEAMIENTO CONFORME A LEY. ←



2024



29344070

**Notaría Pública**  
 DANIEL ARREGUI DEL RIO

SE X I O. - VENDEDOR Y COMPRADORES SE SOLIDARIZAN PARA EL PAGO DE IMPUESTOS, ARBITRIOS O GABELAS QUE SE ENCUENTREN PENDIENTES DE PAGO A FAVOR DEL ESTADO Y DE LA MUNICIPALIDAD DE LUGAR, Y SERAN POR DOMICILIO VENDEDOR EN AVENIDA SAN JOSÉ NÚMERO CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO Y LOS COMPRADORES EN CALLE MARISCAL SUÑE NÚMERO TROCIENTOS CINCUENTISIETE DE ESTA CIUDAD. - USTED SEÑOR NOTARIO, SE VA A FORMALIZAR LA MINUTA QUE ANTECEDE CON ARTE Y LEY. - CHINCHA ALTA, QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. - ALBERTO BELLIDO. - ABOGADO REGISTRO NÚMERO CIENTO VEINTIDOS. - JUAN MANUEL YEP. - JOSÉ AMERDIO MOLINA. - DORA VIDAL DE MOLINA. - IMPUESTO A LAS TRANSFERENCIAS. - JOSÉ A. MOLINA CHIRA DORA VIDAL GANVINI MOLINA. - MANUEL YEP DÍAZ. - COMPRA-VENTA. - FECHA DEL CONTRATO QUINCE DE AGOSTO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. - UBICACIÓN DEL INMUEBLE TERRENO SOLAR PRIMERA CUADRA CALLE AYACUCHO-CHINCHA. - PRECIO DE LA COMPRA VENTA SOLES ORO TRES MILLONES CINCO MIL. - AL CONTADO. - ALCADALA DE ENAJENACIONES TRES POR CIENTO SOLES ORO CIENTO CINCO MIL. - TOTAL SOLES ORO CIENTO CINCO MIL. - FIRMADO ILIGIBLE. - FECHA DE PAGO TRES DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. OFICINA DE PRECIOS. - UNA FIRMA ILIGIBLE. - OTRA. - DOS SELLOS. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA. - AÑO MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. - DECLARACIÓN JURADA DE AUTOVALUO. - HOJA RESUMEN. MOLINA JOSÉ ALBERTO Y ESPOSA. - DOMICILIO FISCAL: DISTRITO CHINCHA ALTA, AV. MARISCAL SUÑE NÚMERO MIL TROCIENTOS CINCUENTISIETE. - AUTOVALUO SOLES ORO DOS MILLONES CUATROCIENTOS NOVENTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA. - FIRMADO ILIGIBLE. - CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA OFICINA DE PRECIOS. - UNA FIRMA ILIGIBLE. - FECHA DE LA RECEPCIÓN VEINTIDOS DE JUNIO DE MIL NOVECIENTOS VEINTIDOS. - UNA FIRMA



ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- OFICINA DE PRE-  
SIDO.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- UN SELLO.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHIN-  
CHA.- AÑO MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- DECLARACIÓN JURADA DE  
AUTOVALUO.- ANEXO PREDIOS URBANOS.- MOLINA JOSÉ AMBROSIO Y ESPOSA  
UBICACIÓN DEL INMUEBLE DISTRITO CHINCHA ALTA.- JIRÓN AYACUCHO  
NÚMERO CIENTO NOVENTICINCO.- FECHA DE ADQUISICIÓN DEL TERRENO  
ONCE DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- ÁREA TREINTIOCHO  
METROS CUADRADOS CUARENTITRÉS DECÍMETROS CUADRADOS.- VALOR DEL  
METRO CUADRADO SESENTICINCO MIL.- AUTOVALUO SOLES ORO DOS MIL  
LLONES CUATROCIENTOS NOVENTISIETE MIL NOVECIENTOS CINCUENTA.-  
FIRMADO ILIGIBLE.- LA MISMA FECHA DE LA RECEPCIÓN.- UNA FIRMA  
ILIGIBLE.- CONCEJO PROVINCIAL DE CHINCHA.- AÑO MIL NOVECIENT-  
OS OCHENTICINCO.- MOLINA JOSÉ AMBROSIO Y ESPOSA.- DOMICILIO  
FISCAL DISTRITO CHINCHA ALTA.- AV. M. SUORE NÚMERO TROCIENTOS  
CINCUENTISIETE.- IMPUESTO ANUAL SOLES ORO MIL DROCIENTOS CUA-  
RENTINUEVE.- IMPUESTO TRIMESTRAL SOLES ORO TROCIENTOS DOCE-  
PAGADO TODO EL AÑO DE MIL NOVECIENTOS OCHENTICINCO.- FIRMADO  
ILIGIBLE.- FECHA DE PAGO VEINTIDOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS  
OCHENTICINCO.- UNA FIRMA ILIGIBLE.- UN SELLO.- SE ELEVO A INS-  
TRUMENTO PÚBLICO LA MINUTA PRE INSERTA LA CUAL QUEDA ARCHIVADA  
CON EL NÚMERO MIL QUINTENTOS OCHENTIDOS; É INSTRUIDOS LOS OTOR-  
GANTES DEL CONTENIDO Y RESULTADOS DE ESTA ESCRITURA QUE LES LEI-  
SE RATIFICARON EN ELLA Y FIRMARON CONMIGO DE TODO LO QUE DOY  
FÉ.-

*José Ambrosio Molina*

*Dona V. de Molina*

*[Signature]*



5542



29344068

Notaría Pública  
 DANIEL ARREGU DEL RIO

*Daniel Arregu del Rio*  
 DANIEL ARREGU DEL RIO  
 Notario - Abogado

SE DIO <sup>145</sup>  
 TESTIMONIO  
 F 12-11-84



NÚMERO MIL SETECIENTOS CUARENTIDOS	EN CHINCHA ALTA
COPIA VERIA	NUEVE DE SETIEN-
DOM: FERNANDO EDUARDO AJALCRINA Y OTROS	BRE DE MIL NOVE-
A FAVOR DE	CIENTOS OCHENTI-
DE MOLE DRS ESDELLAS EMPRESA INDIVIDUA	CINCO, ANTE MÍ DA-
DE SERVICIOS JURISDICOS DE RESPONSABILIDAD	NIEL ARREGU DEL
LIMITADA	RIO, ABOGADO NOTA-
	RIO, INSCRITO EN EL
REGISTRO MILITAR CON LIBRETA DE CONSCRIPCIÓN NÚMERO TRECIENTOS	
SESENTIOCHO MIL TRECIENTOS CINCUENTISEIS EN EL REGISTRO ELE-	
TORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS NOVENTISEIS	
MIL SEISCIENTOS SESENTITRES Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚ-	
MERO SEIS MILLONES TRECIENTOS SESENTA MIL CUATROCIENTOS DIECISI-	
BEIS, FUERON PRESENTES DE UNA PARTE, DON FERNANDO EDUARDO AJAL-	
CRINA PACHAS, MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, INSCRITO EN EL RE-	
GISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO CERO OCHO MILLONES DOSCIENTOS NO-	
VENTIDOS MIL SEISCIENTOS NOVENTICUATRO Y CON LIBRETA TRIBUTARIA	
CON EL NÚMERO D- SETECIENTOS OCHENTITRES MIL OCHOCIENTOS OCHO	
DONA MARIA ESTHER AJALCRINA PACHAS, MAYOR DE EDAD, SOLTERA, EMPLEA-	
DA, INSCRITA EN EL REGISTRO ELECTORAL CON EL NÚMERO VEINTIUN MI-	
LONES SETECIENTOS NOVENTA MIL NOVECIENTOS SESENTICUATRO Y CON	
LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO R- SETECIENTOS TREINTICUATRO	
MIL TRECIENTOS TREINTITRES; DON JUAN FELIPE AJALCRINA PACHAS,	
MAYOR DE EDAD, CASADO, EMPLEADO, INSCRITO EN EL REGISTRO ELECTORAL	
CON EL NÚMERO CERO OCHO MILLONES OCHOCIENTOS SESENTISIETE MIL	
CIENTO TRECE Y CON LIBRETA TRIBUTARIA CON EL NÚMERO RA-OCHENTI-	
NUEVE MIL NOVECIENTOS TREINTITRES; DON ANDRES WILFREDO AJALCRINA	

GOBIERNO REGIONAL DE ICA  
ARCHIVO REGIONAL



El Director del Archivo Regional de ICA que suscribe **CERTIFICA** que las fotocopias de este documento son idénticas a las originales que he tenido a la vista.

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

Abog. RONALD ENRIQUE DE LA CRUZ MAYAUTE  
DIRECTOR



Firmado digitalmente por:  
DE LA CRUZ MAYAUTE Ronald  
Enrique FAU 20452383817 hard  
Motivo: Soy el autor del  
documento  
Fecha: 18/04/2024 15:55:57-0500